



Nit. 813.002.872-4

RESOLUCIÓN No. 017
(13 de enero del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN, INTEGRAN Y SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DEL PROCESO DE GESTION DE TALENTO HUMANO”

EL GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIÁN DE LA PLATA (H),

en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Estatutarias y, en especial las en el decreto 1083 de 2015, el decreto nacional 1499 de 2017 y 612 de 2018, y

CONSIDERANDO,

Que la Resolución 1536 del 11 de mayo de 2016, establece disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud.

Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 74, establece que toda entidad del Estado a mas tardar el 31 de enero de cada vigencia, deberá publicar en su respectiva pagina web el plan de acción para la vigencia, el cual comprenda objetivos, estrategias, metas y responsables.

Que la circular externa de la Superintendencia de Salud No. 009 de 2015, establece que el Director o Gerente de la Empresa Social del Estado, deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el plan de acción y los avances de ejecución a los que se refiere el articulo 74 de la ley 1474 de 2011.

Que a su vez, el Decreto 1083 de 2015, Decreto único reglamentario de función pública, reglamentado por el Decreto 612 de 2018, indica en su artículo 2.2.22.3.14 y siguientes, que las entidades del Estado, en ambito de la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberan adoptar, integrar y publicar en su pagina web, a 31 de enero los siguientes planes: Plan estratégico de Talento Humano- Plan anual de vacantes y provisión de recursos humanos- Plan institucional de capacitación y Plan de incentivos.

Que a la fecha estos planes, están debidamente formulados por el proceso de talento humano, para la vigencia 2025.

En merito de lo expuesto el Gerente de la Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptense, intégrense y publíquense, mediante el presente acto administrativo, los planes definidos en las consideraciones anteriores.

Plan Estratégico de Talento Humano.

Plan anual de vacantes y provisión de recursos humanos.

Plan institucional de capacitación.

Plan de incentivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Plata – Huila, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.



CARLOS ALBERTO FALLA RAMIREZ
Gerente

Proyecto: 
Miguel Antonio Tejada
Líder GTH

Revisó Texto Legal: 
María Angélica Bermúdez M.
Asesora Jurídica